

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Viceteroría del Ayuntamiento de Málaga, mediante el sistema de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo de Viceteroría, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por dicha Entidad se han aprobado las bases de la convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Entidad en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2018, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y por el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Viceteroría del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con las características que a continuación se indican:

Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Denominación y clase del puesto: Viceteroría.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 57.445,44 euros anuales.

Requisitos para su desempeño: Subescala Intervención-Tesorería.

Requisitos.

- Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto de trabajo en caso de ser nombrado, el de ostentar la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Intervención-Tesorería.

- No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada o superior, que no se encuentren en alguna de las situaciones previstas en los apartados a), b) y c) del artículo 36.2 del mencionado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Los requisitos establecidos deberán reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Instancias y documentación.

Los interesados presentarán sus solicitudes, dirigidas al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sito en Avda. Cervantes, núm. 4, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se recomienda a quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, justifiquen la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos o Registro del organismo público correspondiente y anuncien al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en el mismo día, la remisión de la solicitud mediante correo electrónico (personalayto@malaga.eu).

La instancia por la que soliciten tomar parte en la convocatoria, expresará que los aspirantes reúnen los requisitos exigidos. La solicitud irá acompañada de relación de méritos profesionales y académicos, en la que consten los títulos académicos, experiencia profesional, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, años de servicios en puestos de trabajo de la Subescala de Intervención-Tesorería, títulos académicos que se poseen, estudios, cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se estime oportuno poner de manifiesto y que tengan relación directa con las funciones reservadas contempladas en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. Los méritos alegados se acreditarán mediante la presentación de documentos públicos administrativos originales o copias debidamente compulsadas por el Área de Recursos Humanos y Calidad o por fedatario público legalmente habilitado al efecto. Los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Además de las especificaciones indicadas con anterioridad, para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria será objeto de especial consideración y valoración: La experiencia profesional de los candidatos, por período no inferior a dos años, en municipios de gran población con Órgano de Gestión Tributaria de los configurados en el artículo 135 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y cuyo Presupuesto en vigor supere los 500.000.000,00 euros en términos consolidados, siempre que las tareas desarrolladas, sean subsumibles en las funciones reservadas contempladas en el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, o guarden relación directa con las mismas.

Procedimiento.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Recursos Humanos y Calidad colaborará en la evaluación de méritos y capacidades alegados por cada uno de los solicitantes para el desempeño del puesto de Vicetesorería.

La Junta de Gobierno Local procederá en el plazo de un mes y previa constatación de la concurrencia en los participantes de los requisitos exigidos en esta convocatoria, a dictar la resolución de la misma de conformidad con el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

De la expresada resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación y traslado al órgano competente de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Política Territorial y Función Pública para la anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles o de un mes, dependiendo de que el aspirante seleccionado viniera desempeñando o no su anterior puesto de trabajo en la ciudad de Málaga.

Regulación supletoria.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. La

presentación de solicitud para participar en la provisión del puesto de trabajo a que se refiere estas bases, comporta su aceptación.

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Publicidad.

De las presentes bases se dará publicidad en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de marzo de 2019.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.